



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2460-CU-2017

Huancayo, 10 AGO 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 137-2017-DFCC/UNCP presentado el 14 de junio 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, comunico permiso y apoyo económico al Mg. Gaspar Orellana Méndez, para participar como ponente en Buenos Aires-Argentina.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en Consejo de Facultad llevado a cabo el 06 de junio 2017, se aprobó la solicitud del Mg. Gaspar Orellana Méndez para participar como ponente en el VIII Congreso Latinoamericano de Enseñanza del Diseño a realizarse en Buenos Aires-Argentina del 31 de julio al 02 de agosto 2017;

Que, mediante Informe N° 0549-2017-OPRES/UNCP presentado el 02 de junio 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto refiere que en el marco de aplicación del numeral 5.13) del Artículo 5° de la Ley N° 30220 y en concordancia al Estatuto Universitario, la UNCP ha iniciado el proceso de internacionalización, la asistencia a eventos internacionales como este contribuye con el desarrollo institucional, mejorando los porcentajes cuantitativos de los indicadores para este tipo de acciones. Según Artículo 28° de la Ley invocada, por considerarse marco del proceso de licenciamiento, acreditación e internacionalización de la UNCP, se cuenta con disponibilidad presupuestal para apoyar económicamente con el 50% de pasajes nacionales e internacionales (ida y vuelta), otorgando al docente el importe de S/ 1,292.00 soles;

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de agosto 2017

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** el **Viaje del Mg. Gaspar Orellana Méndez**, para participar con la ponencia "Compromiso organizacional y desempeño docente en la Universidad Nacional del Centro del Perú" en el VIII Congreso Latinoamericano de Enseñanza del Diseño a realizarse en Buenos Aires-Argentina del 31 de julio al 02 de agosto 2017.


2° **OTORGAR** a favor del **Mg. Gaspar Orellana Méndez**, la subvención económica, según detalle indicado:


META	FUENTE FINANCIAMIENTO	DETALLE	CLASIFICADOR	MONTO S/
10	RDR	A DOCENTE	2.5.3.1.1.99	1,292.00
TOTAL				1,292.00

3° **ENCOMENDAR** la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por la Dirección General de Administración.

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR

